

74

**Agrupación Política Nacional
Poder Ciudadano**

4.74 Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano

El día 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Poder Ciudadano** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al***

ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.74.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

Mediante oficio INE/UF/DA/204/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el día 25 del mismo mes y año, Unidad de Fiscalización, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1.- Se presentan los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA2-APN, IA-3-APN, IA-4APN, CF-RAS-APN, impresos y en medios magnéticos correspondientes al informe anual de 2013.

2.- Se proporcionan las balanzas de comprobación por los meses de enero a diciembre 2013 así como auxiliares contables a último nivel de todas las cuentas que integran el catálogo de la agrupación y la balanza anual consolidada por el ejercicio 2013.

3.- Se proporciona toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes.

4.- Se presentan dos cotizaciones utilizadas para la determinación del valor registrado en la aportación en comodato de la camioneta voyager en base al modelo y marca de dicho automóvil que es el bien en comodato y una cotización para el bien inmueble donde se ubica la sede nacional como soporte la póliza de diario 2 y 3 del mes de diciembre 2013.

Así mismo se integran como soporte documental de las pólizas de diario 2 y 3 del mes de diciembre que reflejan las aportaciones en especie por este concepto los formatos RAS-APN folios 013 y 015 en original de la copia para la agrupación, los contratos de comodato de los dos bienes recibidos en comodato y las copias de

las credenciales de elector de los aportantes: Raúl Arturo Pérez Trejo y María Guadalupe Sánchez León.

4.- Se proporcionan copia de la credencial de elector de Tania Paulina Olmos Sánchez y María Guadalupe Sánchez León, que son las personas que devengaron Honorarios Asimilables por el ejercicio 2013.

6.-Estados de cuenta originales de Enero a Diciembre 2013.

(...)"

Asimismo, la Unidad de Fiscalización mediante oficio INE/UF/DA/204/14 del 22 de abril de 2014, antes referido, recibido por la agrupación el día 25 del mismo mes y año, nombró a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**), por lo que el 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" presentado por la Agrupación Política.

4.74.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, ingresos por un monto de \$142,235.01, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,235.01	5.79
2. Financiamiento por los Asociados		114,000.00	80.15
Efectivo			
Especie	\$114,000.00		
3. Financiamiento por los Simpatizantes		20,000.00	14.06
Efectivo			
Especie	20,000.00		
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			
TOTAL		142,235.01	100

Mediante oficio INE/UF/DA/1708/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos; específicamente en el rubro de Saldo Inicial.

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su Informe Anual, aumentando la cifra reportada inicialmente en sus ingresos por \$6,357.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación presentó una segunda versión del informe anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$14,592.01	9.82
2. Financiamiento por los Asociados		114,000.00	76.72
Efectivo			
Especie	114,000.00		
3. Financiamiento por los Simpatizantes		20,000.00	13.46
Efectivo			
Especie	20,000.00		
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			
TOTAL		\$148,592.01	100

4.74.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este rubro la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$114,000.00, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	114,000.00
TOTAL	\$114,000.00

4.74.2.2 Financiamiento por los Simpatizantes

Por este rubro la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$20,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	20,000.00
TOTAL	\$20,000.00

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, contratos de comodato, contratos de prestación de servicios profesionales independientes, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

b) Circularización de Simpatizantes

A efecto de comprobar la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por la agrupación, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsa a los simpatizantes respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

NOMBRE	No. OFICIO	FECHA	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
María Guadalupe Sánchez León	INE/UTF-DA/0122/14	4-06-14	\$134,000.00	16-06-14

Como se puede observar, en cuadro que antecede, el simpatizante confirmó haber efectuado las aportaciones en especie a la agrupación política.

4.74.3 Egresos.

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Egresos por la cantidad de \$138,783.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$137,209.00	98.87
B) Gastos por Actividades		1,574.00	1.13
Educación y Capacitación Política	1,574.00		
Investigación Socioeconómica y política			
Tareas Editoriales			
Otras actividades			
C) Aportaciones a campañas electorales			
TOTAL		\$138,783.00	100

Mediante oficio INE/UF/DA/1708/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su Informe Anual, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación presentó una segunda versión del informe anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.74.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la agrupación reportó en la versión definitiva de su Informe Anual un monto de \$137,209.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$3,209.00
Servicios Generales	0.00
Gastos Financieros	0.00
Otros	134,000.00
TOTAL	\$137,209.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$137,209.00 que representa el 100% de los Egresos

reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos.

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COORDINACIÓN NACIONAL	
NACIONAL	LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN	COORDINADORA NACIONAL
NACIONAL	LIC. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C.P.T. VÍCTOR VARGAS CASTAÑEDA	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. GABRIEL VÁZQUEZ	COORDINADOR POLÍTICO
NACIONAL	PROFR. MARIO CONTRERAS ROSALDO	COORDINADOR DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS
NACIONAL	C. MELITÓN BARRIENTOS	COORDINADOR DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	PROFR. DEMETRIO RIVERO NAVARRETE	COORDINADOR DE PROMOCIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. FREDY BRITO ALONSO	COORDINADOR EDITORIAL
NACIONAL	C. ARIEL ORDAZ LOEZA	COORDINADOR DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES
NACIONAL	LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ARTE Y CULTURA
NACIONAL	C. GABRIELA TORRES SÁNCHEZ	COORDINADORA DE JOVENES
NACIONAL	LIC. JAIME PIEDRAS OLMOS	COORDINADOR DE CREATIVIDAD
NACIONAL	C. ARMANDO YAÑEZ ACOSTA	COORDINADOR CAMPESINO
NACIONAL	PROFR. VÍCTOR MANUEL AGUILAR CARRILLO	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
NACIONAL	PROFRA. VERÓNICA LÓPEZ ARMENTA	COORDINADORA DE MUJERES
NACIONAL	LIC. ARMANDO DOMÍNGUEZ MENDOZA	COORDINADOR DE EVALUACIÓN
NACIONAL	DR. RAÚL RODRÍGUEZ LIMÓN	COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
NACIONAL	C. LIDIA AGUILAR ROJAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	C. JACOBO HERNÁNDEZ ALVARADO	COORDINADOR DE RELACIONES

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 224 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafo primero, fracciones I,II,III,IV,V,VI,VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF/DA/1708/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma

voluntaria, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la agrupación por lo que solicito se remita a la lectura de ellos a fin de contestar dicha situación donde señala que sus participaciones serán de forma gratuita.

Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes en lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que informó que el trabajo y las actividades que llevaron a cabo las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación fueron de forma voluntaria y en forma gratuita; razón por la cual, la observación se quedó subsanada.

4.74.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,574.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$1,574.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$1,574.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, De la revisión se determinó que la Agrupación cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

Pasivos

Acreeedores Diversos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 correspondientes a la cuenta "Acreeedores Diversos" se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS GENERADOS EN 2013		SALDOS			SALDO FINAL AL 31-12-13
		SALDO INICIAL AL 01-01-13	PAGOS APLICADOS A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS EN 2012	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	
ACREEDORES DIVERSOS							
2-20-202-0020	María Guadalupe Sánchez León	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$5,500.00
2-20-202-0040	Gabriel Vázquez Juárez	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0060	Préstamo	9,400.00	0.00	9,400.00	0.00	0.00	9,400.00
2-20-202-0080	Carlos Razo Horta	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0100	Jaime Piedras Olmos	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00
2-20-202-0120	Tania Paulina Olmos Sánchez	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$21,400.00	\$ 0.00	\$15,400.00	\$6,000.00	\$ 4,500.00	\$ 25,900.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Copia de la póliza de cheque o de la transferencia que demostrara el pago correspondiente a la liquidación del adeudo contraído, toda vez que de acuerdo al contrato de mutuo acuerdo celebrado por la Agrupación Política el 28 de mayo de 2008, la agrupación se obligó a devolver el capital que le fue otorgado en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual venció el 28 de mayo de 2010.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel de la contabilidad de la agrupación política, en donde se reflejara la liquidación de dichos pasivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 55, 56 y 86 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF/DA/1708/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se informa que efectivamente se había hecho el acuerdo de liquidar en 24 meses; sin embargo a la fecha no han sido liquidados toda vez que la Agrupación NO ha tenido recursos para liquidarlos NI PARA HACER NUESTRAS ACTIVIDADES ya que el instituto no nos ha asignado prerrogativas aun cuando la nueva Ley Electoral establece que los partidos políticos y las APN’S se les deben dar, a las APN’S se les ha negado totalmente el otorgamiento de estas.

Los miembros de Poder Ciudadano somos empleados y no contamos con recursos para pagar esos pasivos. Todas las personas a las que les debemos entienden la situación y aún no han exigido que se les pague.

Por lo anterior no es procedente hacer modificación alguna en la contabilidad.”

Por lo que respecta a los saldos con antigüedad menor a un año por un monto de \$4,500.00 se verificó que los pasivos están correctamente registrados, soportados con documentación consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos y contratos de prestación de servicios; razón por la cual observación se consideró atendida.

No obstante lo anterior, procede señalar a la agrupación que los saldos reflejados en las cuentas de “Acreedores Diversos” indicados en el cuadro que antecede que al término del ejercicio de 2013 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2014, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, la agrupación deberá considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que la agrupación se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Por lo que se refiere al monto de \$15,400.00 fueron sancionados el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio de 2012, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 6, Pasivos.

En consecuencia y atendiendo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad autoriza a la agrupación cancelar el monto de \$15,400.00 contra la cuenta de "Déficit o Remante de Ejercicios Anteriores".

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que la agrupación haya cancelado dichos saldos.

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos con antigüedad mayor a un año por un monto de \$6,000.00, aun cuando la agrupación aclaró que no cuenta con recursos para su liquidación esto no la exime de presentar los pagos o las acciones realizadas para la liquidación de los pasivos en comento o la existencia de alguna excepción legal. Razón por la cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación de las acciones realizadas para el pago del pasivo o la excepción legal; la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la agrupación no ha efectuado el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos a personas físicas por concepto de Honorarios Asimilados del ejercicio 2013 como de ejercicios anteriores. Como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1 ENERO DE 2013	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2013	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2013	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-13
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
Ret Asimilados a Honorarios	\$52,087.13	\$283.00	\$0.00	\$52,370.13

Como se pudo observar en el cuadro anterior, existe un saldo inicial por \$52,087.13, que corresponde a impuestos retenidos de ejercicios anteriores; sin embargo, en el ejercicio 2013, la agrupación no reportó entero alguno de dichas retenciones.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondiente al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 275 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF/DA/1708/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Las retenciones por concepto de ISR ASIMILADOS A SALARIOS se encuentran pendientes de enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que

la agrupación no cuenta con los recursos suficientes para liquidarlos y no ha recibido aportaciones ni ingreso alguno, pero en cuanto se tengan el dinero disponible se liquidarán dichos impuestos, debidamente con sus actualizaciones y recargos”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que el hecho de no contar con los recursos suficientes para liquidar los impuestos retenidos, no la exime de cumplir con la obligación de haber efectuado el entero de dichos impuestos por \$52,370.13.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos se hayan enterado.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Poder Ciudadano** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$148,592.01 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. De la revisión al “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EJERCICIO 2013	RECIBOS CANCELADOS EJERCICIO 2013	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAS-APN	100	12	0	2	1	74

4. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la agrupación reportó en los registros contables un saldo final de \$14,592.01 al 31 de diciembre de 2013, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio de 2014. Dicho monto se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$207.57
Bancos	14,384.44
TOTAL	\$14,592.01

5. Del total de Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$138,783.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Pasivos

6. La agrupación reportó pasivos con antigüedad mayor a un año por un monto de \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que la agrupación haya cancelado de la cuenta "Acreedores Diversos", el importe de \$15,400.00
8. La agrupación reportó un saldo en acreedores diversos con antigüedad menor a un año por un monto de \$4,500.00

Por lo que esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que la agrupación se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Impuestos por Pagar

9. La agrupación omitió presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos y no enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe total de \$52,370.13.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

10. Al reportar la agrupación Ingresos por \$148,592.01 y Egresos por \$138,783.00 su Saldo Final es de \$9,809.01.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODER CIUDADANO-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:15 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. María Guadalupe Sánchez León, persona autorizada por la agrupación política nacional Poder Ciudadano para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Margarito Lara del Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE-UF-DA/204/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Poder Ciudadano, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la C.P. María Elizabeth Loeza Ortega, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, el formato "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, balanza consolidada anual, formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, conciliaciones bancarias y estados de cuenta de Banamex correspondiente al año 2013, tres pólizas de diario de diciembre, una póliza de diario de septiembre, balanza de comprobación y auxiliares de enero a diciembre de 2013. -----



Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en

el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA PODER
CIUDADANO PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ LEÓN

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL **PODER CIUDADANO**
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE **2013** (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		14,592.01	(2) 44.00
2. Financiamiento por los Asociados*		114,000.00	(3) 0.00
Efectivo			
Especie	114,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		20,000.00	(4)
Efectivo			
Especie	20,000.00		
4. Autofinanciamiento*			(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*			(6)
TOTAL		148,592.01	(7)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias			
Permanentes **		137,209.00	(8)
B) Gastos por Actividades **		1,574.00	(9)
Educación y Capacitación política	1,574.00		
Investigación Socioeconómica y política			
Tareas Editoriales			
Otras actividades			
C) Aportaciones a campañas electorales			(10)
TOTAL		138,783.00	(11)

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	148,592.01	(12)
EGRESOS	\$	138,783.00	(13)
SALDO	\$	9,809.01	(14) ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

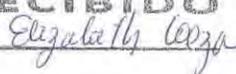
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA (15)
FIRMA  (16) FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DE 2014** (17)

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

08 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "IA-1-APN" - DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES:

TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FÍSICAS	134,000.00 (1)
EFFECTIVO	
ESPECIE	134,000.00
2. PERSONAS MORALES	(1)
EFFECTIVO	
ESPECIE	
3. COLECTAS EN MÍTINES Y EN LA VÍA PÚBLICA	(1)
TOTALES	134,000.00 (2)

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA 3)

FIRMA  (4)

FECHA 20 DE MAYO DE 2014 (5)

Margarita

20 MAY 2014



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "IA-2-APN" - DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS

TIPO DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)
1. CONFERENCIAS	_____ (1)	_____ (2)
2. ESPECTÁCULOS	_____ (1)	_____ (2)
3. RIFAS	_____ (1)	_____ (2)
4. SORTEOS	_____ (1)	_____ (2)
5. EVENTOS CULTURALES	_____ (1)	_____ (2)
6. VENTAS EDITORIALES	_____ (1)	_____ (2)
7. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____ (1)	_____ (2)
8. VENTA BIENES INMUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
9. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
10. VENTA DE ARTÍCULOS DE DESECHO	_____ (1)	_____ (2)
11. INGRESOS POR OTROS EVENTOS*	_____ (1)	_____ (2)
TOTAL	0.00 (3)	0.00 (3)

* Anexar detalle de los eventos realizados.

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA

FIRMA

(5)FECHA 20 DE MAYO DE 2014 (6)

20 MAY 2014
Margarita Barza



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
FORMATO "IA-3-APN" – DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS
FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS
 FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PODER CIUDADANO

I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

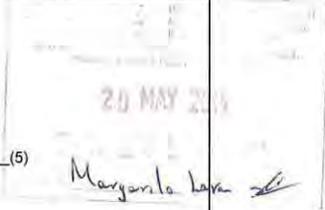
TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DEL RENDIMIENTO (\$)
1. FONDOS*	_____ (1)
2. FIDEICOMISOS*	_____ (1)
3. OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS *	_____ (1)
TOTAL	_____ (2)

*Anexar detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones.

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA _____ (3)
 NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

FIRMA  _____ (4) FECHA **20 DE MAYO DE 2014** _____ (5)


 Margarita Lara 

ANEXO 2



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
FORMATO "IA-4-APN"- DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS
PERMANENTES

DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES REALIZADOS POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO DURANTE EL EJERCICIO
2013

CONCEPTO	PARCIAL (*)	MONTO (\$)
SERVICIOS PERSONALES (*)		3,209.00 (2)
MATERIALES Y SUMINISTROS(*)		(3)
SERVICIOS GENERALES(*)		0.00 (4)
GASTOS FINANCIEROS		(5)
GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO (*)		(6)
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO(**)		(7)
OTROS (*)		134,000.00 (8)
TOTAL		137,209.00 (9)

Margarita Lara

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS:

JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA (10)

FIRMA  (11)

FECHA 20 DE MAYO DE 2014 (12)

(*) Anexar desglose por cada concepto que lo integra.

(**)Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se deben registrar contablemente en el rubro de Activos Fijos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del presente Reglamento. Sin embargo, para efectos de la presentación del Informe Anual, éstos deben reportarse como gastos.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UF/DA/1708/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

ACUSE

México, D. F., 27 de agosto de 2014.

LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN
COORDINADORA NACIONAL DE
LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PODER CIUDADANO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitres de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitres de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitres de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347

*Recibido
Oficial
27 ago / 2014
16:40*

FFYCIAD/MA/1708/14



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UF/DAJ/1708/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Informe Anual

- Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio de 2012, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 4, Saldo Final, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2013 FORMATO "IA-APN"	SALDO FINAL DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2012	DIFERENCIA
Caja	\$8,235.01	\$207.57	
Bancos		14,384.44	
Total	\$8,235.01	\$14,592.01	\$6,357.00

Cabe señalar, que las cuentas "Caja" y "Bancos", se consideran parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2013.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Informe Anual "IA-APN" con las modificaciones correspondientes considerando como saldo inicial la cifra de \$14,592.01, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272, 273 y 347, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos.

- Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Organos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

[Handwritten signature]
C/FYCI/ADR/MAM/INE/DO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UF/DA/1708/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COORDINACIÓN NACIONAL		
NACIONAL	LIC. MARIA GUADALUPE SANCHEZ LEON	COORDINADORA NACIONAL
NACIONAL	LIC. RAUL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C.P.T. VICTOR VARGAS CASTAÑEDA	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. GABRIEL VÁZQUEZ	COORDINADOR POLÍTICO
NACIONAL	PROFR. MARIO CONTRERAS ROSALDO	COORDINADOR DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS
NACIONAL	C. MELTÓN BARRIENTOS	COORDINADOR DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	PROFR. DEMETRIO RIVERO NAVARRETE	COORDINADOR DE PROMOCIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. FREDY BRITO ALONSO	COORDINADOR EDITORIAL
NACIONAL	C. ARIEL ORDAZ LOEZA	COORDINADOR DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES
NACIONAL	LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ARTE Y CULTURA
NACIONAL	C. GABRIELA TORRES SÁNCHEZ	COORDINADORA DE JOVENES
NACIONAL	LIC. JAIME PIEDRAS OL MOS	COORDINADOR DE CREATIVIDAD
NACIONAL	C. ARMANDO YÁNEZ ACOSTA	COORDINADOR CAMPESINO
NACIONAL	PROFR. VÍCTOR MANUEL AGUILAR CARRILLO	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
NACIONAL	PROFRA. VERÓNICA LÓPEZ ARMENTA	COORDINADORA DE MUJERES
NACIONAL	LIC. ARMANDO DOMÍNGUEZ MENDOZA	COORDINADOR DE EVALUACIÓN
NACIONAL	DR. RAÚL RODRÍGUEZ LIMÓN	COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
NACIONAL	C. LIDIA AGUILAR ROJAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	C. JACOBO HERNÁNDEZ ALVARADO	COORDINADOR DE RELACIONES

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

EFYCIAD/MAMMENA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UF/DA/1708/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

Pasivos

Acreeedores Diversos

560

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 correspondientes a la cuenta "Acreeedores Diversos", se observa la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS GENERADOS EN 2013		SALDOS		SALDO FINAL AL 31-12-13
		SALDO INICIAL AL 01-01-13	PAGOS APLICADOS A SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PENDIENTES DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	
ACREEDORES DIVERSOS						
2-20-202-0020	María Guadalupe Sánchez León	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	5,500.00
2-20-202-0040	Gabriel Vázquez Juárez	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0050	Frestamo	9,400.00	0.00	9,400.00	0.00	9,400.00
2-20-202-0080	Cenosa Razo Horta	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2-20-202-0100	Jaima Piedras Olmos	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00
2-20-202-0120	Tania Paulina Cirios Sánchez	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$ 21,400.00	\$ 0.00	\$ 21,400.00	\$ 4,500.00	\$ 25,900.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de la póliza de cheque o de la transferencia que se demuestre el pago correspondiente a la liquidación del adeudo contraído, toda vez que de acuerdo al contrato de mutuo acuerdo celebrado por la Agrupación Política el 28 de mayo de 2008, la agrupación se obligó a devolver el capital que le fue otorgado en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual venció el 28 de mayo de 2010.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel de la contabilidad de su agrupación política, en donde se refleje la liquidación de dichos pasivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 55, 56 y 86 del Reglamento de Fiscalización.

[Handwritten signature]
LFFYCIAD/R/MAM/MELO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UF/DA/1708/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

Impuestos por Pagar

3. De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no ha efectuado el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos a personas físicas por concepto de Honorarios Asimilados del ejercicio 2013 como de ejercicios anteriores. Como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1 ENERO DE 2013	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2013	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2012	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-13
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
Ret. Asimilados a Honorarios	\$52,087.13	\$283.00	\$0.00	\$52,370.13

Como observa en el cuadro anterior, existe un saldo inicial por \$52,087.13, que corresponde a impuestos retenidos de ejercicios anteriores; sin embargo, en el ejercicio 2013, la agrupación no reportó entero alguno de dichas retenciones.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondiente al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 275 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LFPYCIAD/IMAM/MEC/

Página 5 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UF/DA/1708/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/38/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin - Presente

LFFYCIADR/MAM/NELO

Página 6 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Citatorio

Exp. _____ de la
Unidad Técnica de Fiscalización

LIC. María Guadalupe Sánchez León
Coordinadora y Representante Legal
de la Agrupación Política Nacional
Poder Ciudadano
Calle Rodolfo Emerson No. 142,
Desp. 102, Col. Polanco, Delg.
M. Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

En México, D.F., siendo las 15:45 horas del día 26 de agosto de 2014, el suscrito C. José Trino Cuevas Muñiz auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Auditor Jr., identificándose con la credencial con número de empleado 190125, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí legalmente en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la Lic. María Guadalupe Sánchez León, ubicado en la calle Rodolfo Emerson número 142, departamento 102, colonia Polanco, C.P. 11570 en México, D.F., y cerciorado de tratarse del domicilio señalado para practicar la diligencia de notificación, en razón de lo siguiente:
Pregunte por la persona señalada, me atendió un joven
Aproximadamente un tanto de 28 años, quien comentó que la licenciada
se encontraba fuera del domicilio por razones de trabajo.
y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. JUAN FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ
con características Hombre de aprox. 28 años nacido el 17 de Octubre del 2010, y quien, al preguntársele sobre la relación que guarda con la Lic. María Guadalupe Sánchez León, manifestó que no se encuentra en el domicilio.
Acto seguido requerí la presencia de la persona buscada, manifestándome que no se encontraba, motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 4, numeral 2; 192, numeral 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que en lo que interesa, establecen lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

*Artículo 4.
(...)

... 2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Hoja No. 2

2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley."

"Artículo 192.

(...)

5. Las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.

"Artículo 196.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos."

"Artículo 199.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

(...)

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;"

"Artículo 450.

(...)

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- a) Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- b) Datos del expediente en el cual se dictó;
- c) Extracto de la resolución que se notifica;
- d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega, y
- e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Hoja No. 2

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere a la persona buscada para que espere al C. Notificador en turno, el día 27 de Agosto del año en curso, en punto de las 17 horas con 20 minutos, con el propósito de cumplimentar lo ordenado en el oficio UTF-DA/1708/14 de fecha 27 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual instruye notificar suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaultz, encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro del expediente citado al rubro, el cual en la parte conducente establece:

(...)

(EXTRACTO DEL ACUERDO O PUNTO RESOLUTIVO A NOTIFICAR¹)

(...)

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará atento a lo preceptuado en el artículo 460, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en México, D.F., a 26 de Agosto de 2014.


Juan Francisco Cuevas Jandry
(NOMBRE Y FIRMA)
RECIBÍ CITATORIO


(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL NOTIFICADOR

Gustavo Campos M.
Auditor



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

(AUTORIDAD QUE ELABORA)

Exp. _____ de la
Unidad Técnica de Fiscalización

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Lic. María Guadalupe Sánchez León
Coordinadora Nacional de la
Agrupación Política Nacional
Poder Ciudadano
Calle Rodolfo Emerson No. 142, Depto. 102,
Col. Polanco, C.P. 11570, México, D.F.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las 16. horas con 40 minutos, el suscrito C. Gustavo Campos Montiel, quien se desempeña como Auditor Jr, identificándose con la credencial con número de empleado 140125, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en calle Rodolfo Emerson No. 142, departamento 102, colonia Polanco, C.P. 11570 en México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, la Lic. María Guadalupe Sánchez León; y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: M^{te} Guadalupe Sánchez León, y desempeñar el cargo de: Coordinadora Nacional de la APN.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Acto seguido requeri la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiende la presente diligencia que: _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. Lic. María Guadalupe Sánchez León, quien se identifica con: Card. Por Vot. - [REDACTED]
Folio [REDACTED] Clave: [REDACTED]

En consecuencia, se procede a entender la diligencia de notificación del oficio original número INE/UF/DA/1708/14, del 27 de agosto de dos mil catorce, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, constante en 6 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece: Oficio de errores y omisiones, relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano.

"(...)

(EXTRACTO DEL ACUERDO O PUNTO RESOLUTIVO A NOTIFICAR¹)

"(...)"

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 192, numeral 5; 196, numeral, 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numerales 3 y 5 de la Ley General de



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Concluye la presente diligencia, en 3 fojas útiles , siendo las ___ horas con ___ minutos del mismo día de su inicio.

-----CONSTE-----

RECIBÍ

c.


Ma. Gpe Sánchez León
EL NOTIFICADOR


C. Gustavo Campos Montiel

Auditoría



PODER CIUDADANO

Agrupación Política Nacional

Calle Rodolfo Emerson No. 142, dep. 102, Col. Polanco-Chapultepec
 Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11570, Distrito Federal,
 Teléfono (0155) 2624-1976
 E-mail: poderciudadanoag@yahoo.com.mx



R.F.C. PCA050801D34

México D.F. a 8 de Septiembre de 2014.



08 SEP 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.

RECIBIDO
 FIRMA *Elizadeth Loza*

LIC. MARIA GUADALUPE SANCHEZ LEON en mi calidad de Coordinadora Nacional y Representante Legal de la Agrupación Política Nacional PODER CIUDADANO, misma que me fué reconocida en el oficio registrado ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL folio CG119-2005 de fecha 1 de Agosto del 2005, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y requerimientos el de la Cede Nacional ubicado en Av. Rodolfo Emerson No. 142 Interior 102, Colonia Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560. Atentamente expongo:

En atención al oficio de fecha 27 de Agosto de 2014 con folio INE/UF/DA/1708/14 y notificado en fecha 27 de Agosto de 2014 donde se solicitan diversas aclaraciones relativas al informe anual presentado por la agrupación en fecha 20 de Mayo del año en curso, a las que daré respuesta conforme al orden señalado en el mismo, manifiesto:

I.- RESPECTO A LA OBSERVACIÓN INFORME ANUAL QUE A LA LETRA DICE:

"Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2012, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 4, Saldo Final, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2013 FORMATO "IA-APN"	SALDO FINAL DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2012	DIFERENCIA

UFRPP-2014 5974

Caja	\$8,235.01	\$207.57	
Bancos		\$14,384.44	
Total	\$8,235.01	\$14,592.01	\$6,357.00

- Por lo anterior se presenta el formato "IA-APN" corregido en forma impresa y en medio magnético, donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2012 de acuerdo a su observación.

II.- RESPECTO A LA OBSERVACIÓN EGRESOS, ÓRGANOS DIRECTIVOS:

A la letra dice esta H. Autoridad: "Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los órganos Directivos a nivel nacional registrados en el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos".

Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la agrupación por lo que solicito se remita a la lectura de ellos a fin de constatar dicha situación donde señala que sus participaciones serán en forma gratuita.

Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes en lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto.

III.- ACLARACIONES RESPECTO DEL RUBRO PASIVOS, "ACREEDORES DIVERSOS".

Esta Autoridad observa:

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2013 correspondientes a la cuenta de "Acreedores Diversos", se observa la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año...

Así mismo solicita copia de la póliza de cheque o de la transferencia con que se demuestre el pago correspondiente a la liquidación del adeudo contraído toda vez que de acuerdo al contrato de mutuo celebrado, la agrupación se obligó a devolver el capital que le fue otorgado en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual venció el 28 de Mayo de 2010.

Aclaración:

Se informa que efectivamente se había hecho el acuerdo de liquidar en 24 meses; sin embargo a la fecha no han sido liquidados toda vez que la Agrupación NO ha

tenido recursos para liquidarlos NI PARA HACER NUESTRAS ACTIVIDADES ya que ~~él Instituto no nos ha asignado prerrogativas aun cuando la nueva Ley Electoral establece que los partidos políticos y las APN'S se les deben dar, a las APN'S se les ha negado totalmente el otorgamiento de éstas.~~

Los miembros de Poder Ciudadano somos empleados y no contamos con recursos para pagar esos pasivos. Todas las personas a las que les debemos entienden la situación y aún no han exigido que se les pague.

Por lo anterior no es procedente hacer modificación alguna en la contabilidad.

VIII.- Respecto a la observación Impuestos por Pagar:

"De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no ha efectuado el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos a personas físicas por concepto de asimilados a honorarios tanto del ejercicio 2013 como de los ejercicios anteriores".

ACLARACIONES A SU OBSERVACIÓN:

Las retenciones por concepto de ISR ASIMILADOS A SALARIOS se encuentran pendientes de enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que la agrupación no cuenta con los recursos suficientes para liquidarlos y no ha recibido aportaciones ni ingreso alguno, pero en cuanto se tenga el dinero disponible se liquidarán dichos impuestos, debidamente con sus actualizaciones y recargos.

Esperamos con esta información satisfacer adecuadamente las observaciones hechas por el área de fiscalización de este H. Instituto, al Informe Anual sobre origen y el destino de recursos correspondientes al ejercicio del año 2013 que fue presentado el pasado 20 de Mayo de 2014.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN
COORDINADORA NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE PODER CIUDADANO, APN